

40.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00755 00

A propósito de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito que milita a folio 36 y como quiera que ya se ha intentado la notificación de la demandada **Leonor Esther Vargas** sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del C. G. del P., concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibidem*, el Juzgado dispone emplazar a la citada demandada, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos **EL TIEMPO O EL ESPECTADOR** en la circulación DOMINICAL. (Art. 108 *ibidem*).

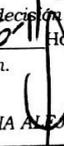
Una vez allegada las constancias de publicaciones, la secretaría proceda a dar cumplimiento a los dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 *ejusdem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 30-111 Hoy 08 JUL 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERÑA ULLOA